

Víctor Uribe Urán.

Amores fatales. Homicidas conyugales, derecho y castigo a finales del periodo colonial en el Atlántico español.

Bogotá: Universidad Externado de Colombia / Banco de la República de Colombia, 2020. 592 páginas.

<https://doi.org/10.15446/achsc.v5on1.105648>

[433]

Particularmente desde la década del noventa del siglo xx, la historiografía iberoamericana sobre el periodo indiano o de la Colonia se refirió esporádicamente a la violencia conyugal —especialmente a la sufrida por las mujeres— en trabajos sobre la vida cotidiana, la historia de la familia o en análisis de la criminalidad masculina o femenina. No obstante, a inicios del siglo xxi y en una historicidad marcada por el fortalecimiento del feminismo, la implementación de políticas públicas para combatir la violencia contra la mujer, la incorporación de categorías analíticas derivadas de los estudios de género y el desarrollo de la historia de las mujeres, las investigaciones históricas sobre la violencia conyugal entre los siglos xvi y xix aumentaron considerablemente.¹ Sin embargo, los que pueden considerarse como los primeros trabajos colombianos sistemáticos sobre la violencia conyugal en el periodo colonial son de Víctor Uribe Urán,² quien como doctor en Historia y docente de la Universidad de La Florida publicó en Estados Unidos el artículo “Colonial Baracunatanas and Their Nasty Men: Spousal Homicides and the Law in Late Colonial New Granada” en 2001 y luego en 2006 se interesó por el mismo tema en Nueva España.

-
1. Algunos de los trabajos más recientes que se pueden mencionar son: Luis Bustamante Otero, *Matrimonio y violencia doméstica en Lima colonial (1795-1820)* (Lima: Fondo Editorial Universidad de Lima, 2019); Nicholas A. Robins, *De amor y odio: vida matrimonial, conflicto e intimidación en el sur andino colonial, 1750-1825* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2019); Águeda Venegas de la Torre, “Muertes por honor: homicidios contra mujeres durante la primera mitad del siglo xix”, *Revista Temas Americanistas* 41 (2018): 119-138; Leonor Hernández Fox y Carlos Mario Manrique Arango, *Normas y trasgresiones: las mujeres y sus familias en las ciudades de Cartagena de Indias y La Habana, 1759-1808* (Bogotá: Universitaria Uniagustiniana, 2020); Mabel Paola López Jerez, *Morir de amor. Violencia conyugal en la Nueva Granada* (Bogotá: Ariel, 2019).
 2. Víctor Uribe Urán, “Colonial Baracunatanas and Their Nasty Men: Spousal Homicides and the Law in Late Colonial New Granada”, *Journal of Social History* 35.1 (2001): 43-72; Víctor Uribe Urán, “Innocent Infants or Abusive Patriarchs? Spousal Homicides, the Punishment of Indians and the Law in Colonial Mexico”, *Journal of Latin American Studies* 38.4 (2006): 793-828; Víctor Uribe Urán, *Fatal Love: Spousal Killers, Law, and Punishment in the Late Colonial Spanish Atlantic* (Stanford: Stanford University Press, 2015).

[434]

Después de haber publicado en 2008 su reconocido trabajo *Vidas honorables. Abogados, familia y política en Colombia, 1780-1850*, que le dio luces, entre otros aspectos, sobre los tratadistas a los cuales leían los juristas neogranadinos en su proceso de formación y argumentación jurídica, en 2015 Víctor Uribe Urán decidió ampliar sus investigaciones sobre el homicidio conyugal y sacar a la luz *Fatal Love: Spousal Killers, Law, and Punishment in the Late Colonial Spanish Atlantic*, traducida al castellano y publicada en 2020 por la Universidad Externado de Colombia y el Banco de la República de Colombia bajo el título *Amores fatales. Homicidas conyugales, derecho y castigo a finales del periodo colonial en el Atlántico español*, objeto de esta reseña.

Dentro de la dinámica de la violencia conyugal, en la cual tanto hombres como mujeres jugaban un papel activo con delitos como las injurias, los malos tratamientos, las sevicias o el abandono,³ Uribe Urán se interesó en particular en el homicidio de la pareja en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada (Colombia colonial, como él la denomina), el Virreinato de Nueva España (México colonial, como él lo denomina) y España entre las décadas de 1740 y 1820. Ese objeto de investigación lo acercó a más de doscientos casos sobre los cuales hace amplias descripciones que permiten entender la intersección histórica entre violencia doméstica, Iglesia y Estado patriarcal.

Uribe Urán se basa en una variedad de registros judiciales, manuales y textos jurídicos que consultaban y citaban frecuentemente los litigantes, hallados en archivos y bibliotecas de varios países —“más de una docena de repositorios solo en España, otra media docena en México, tres en Colombia y unos cuantos en Estados Unidos” (p. 15)—. Dichos documentos le permitieron “desarrollar estudios de caso detallados y medir preliminarmente una variedad de categorías o circunstancias parecidas (cronológicas, demográficas, étnicas, laborales, situacionales, materiales, motivacionales) y, a efectos comparativos, triangular los datos específicos sobre cada caso con el resto de la información” (p. 16).

La obra está dividida en una extensa introducción que ubica historiográficamente la investigación y plantea los principales debates teóricos y metodológicos sobre el tema. Se acompaña de ocho capítulos que tratan sobre la cultura jurídica y el acceso a la justicia; la consideración especial de las autoridades con los conyugales; las mujeres peligrosas; los matices del dolor y el castigo y la transición a la Independencia, ligada a la justicia humanizada. Como podemos observar, el homicidio conyugal le sirve a Uribe Urán como bisagra para vincular la historia del derecho a la sociología histórica y a la historia social —como

3. Ver López Jerez, *Morir de amor*.

el mismo autor recomienda se haga—, enfoque que en realidad es su principal aporte a la historiografía de la violencia conyugal y a la historia del derecho en el periodo colonial.

Algunas de las conclusiones gruesas del libro son que, contrario a lo que se pensaba, el paternalismo real y el patriarcado del esposo no eran excluyentes sino complementarios. Según Víctor Uribe Urán, la violencia conyugal estuvo mediada por lo que Tomás Mantecón denomina *infrajusticia* o regulación social mutua de las relaciones familiares, para evitar que los conflictos conyugales escalaran a mayores, lo que suponía tolerar las agresiones, particularmente las masculinas. Ello se evidenció, también, a nivel de sentencias en el perdón real, que funcionaba como un elemento de la economía política para alcanzar la obediencia de los súbditos y garantizar así que se legitimara la justicia.

No obstante, según el autor y en consonancia con la historiografía más reciente sobre transgresión femenina,⁴ “el patriarcado no significó que las mujeres carecieran de derechos, estuvieran bajo subordinación absoluta, fueran incapaces de defenderse física o legalmente, o no fueran, de hecho, las atacantes principales” (p. 35). Uribe Urán afirma categóricamente que “las mujeres contestaban el patriarcado a diario y no aceptaban de manera pasiva las limitaciones del matrimonio, incluso estar restringidas al espacio doméstico” (p. 488).⁵ De allí que apueste por una afirmación un tanto arriesgada, teniendo en cuenta la escasez de expedientes sobre violencia conyugal en los tres lugares de estudio y los criterios de archivo (expurgos) que en el siglo XVIII y XIX implementó la corona hispánica y de los que él mismo habla en su obra:

En Nueva España y Nueva Granada era tres veces más probable que las mujeres mataran a sus cónyuges que a cualquier otra persona. La investigación para este libro sugiere incluso que eran las mujeres, más que los hombres, las que cometían la mayoría de los homicidios en España ligados a las aventuras extramaritales. (pp. 35-36)

Adicionalmente, sostiene que

aun cuando según algunos estándares los homicidios pudieran haber sido raros al final de la Colonia en el Atlántico español, los conyugidios (asesinato de la pareja) no eran un componente inusual

-
4. Mabel Paola López Jerez, ed., *Ni calladas ni sumisas. Trasgresión femenina en Colombia, siglos XVII-XX* (Bogotá: Editorial Uniagustiniana / Asociación Colombiana de Estudios del Caribe (Acolec), 2021).
5. Ver también, Luis Bustamante Otero, *Matrimonio y violencia doméstica en Lima colonial*.

[436]

de esas muertes [...] los homicidios conyugales no son explosiones aleatorias y aberrantes de agresividad, sino más bien disputas sistémicas de género sobre la autonomía y la obediencia, deferencia, sexo, dinero, tareas domésticas, relaciones con los hijos y los familiares, el consumo de alcohol del compañero y los conflictos generales en torno a la forma en que los hombres y las mujeres entienden los derechos y deberes maritales recíprocos. (pp. 33-34)

De otra parte, pese a que la historiografía suele presentar al honor como un valor dominante de la cultura española, que en casos de infidelidad desencadenaba en el homicidio conyugal de la mujer y de su amante por parte del marido, diversos expedientes examinados por el autor rompen significativamente con ese planteamiento. Según Uribe Urán, “en lugar de ejercer su derecho a la venganza privada, muchos esposos cornudos parecen haber preferido denunciar a sus esposas díscolas y llevarlas ante los funcionarios de justicia con el fin de que la ley y la justicia siguieran su curso” (p. 488). Este es otro replanteamiento historiográfico que debe ser tenido en cuenta.

Uno adicional, que ya anunciaba el autor desde sus primeros trabajos, es el trato diferencial que recibían los hombres indígenas acusados de asesinar a sus esposas, pues eran considerados “miserables” y, por lo tanto, los sistemas legales civiles y eclesiásticos los creían menores de edad y mostraban bastante suavidad hacia ellos.

Los delinquentes indios se beneficiaron enormemente de la clemencia del rey y de la Iglesia. En cambio, los individuos de raza mestiza, en especial los mulatos, podían esperar resultados mucho más duros de los procesos ante los tribunales de derecho, como también los blancos. Incluso los nobles blancos enfrentaban sentencias más duras que los indios que cometían crímenes parecidos. (p. 489)

En mi opinión, el aporte más significativo de este erudito trabajo de Víctor Uribe Urán lo constituye su tesis sobre la humanización de las penas corporales, a la cual llega a través del homicidio conyugal que, dada su gravedad, implicaba la confesión bajo tortura y, de ser comprobado el delito, conducía a la pena de último suplicio. El autor analiza la *vindicta pública*, que se tradujo en una variedad de castigos a los homicidas conyugales en el periodo de estudio, como el “encubamiento” (encierro del criminal en un saco con animales salvajes, que luego era lanzado al mar), el arrastramiento, el despeñamiento, el desmembramiento, la horca y el garrote (asfixia mediante un collar metálico). En ese ejercicio, en el que entran en

acción los más de doscientos procesos judiciales abordados, postula una humanización de las penas corporales de largo aliento, incluso anterior al advenimiento de las ideas del siglo XVIII, relativizando así los aportes de la Ilustración que en materia jurídica han propuesto algunos autores recientemente⁶ y demostrando que penas como la horca ya venían cayendo en desuso.

Así mismo, el doctor en historia y abogado señala que la transición a un régimen constitucional y la Independencia trajeron consigo la formalización de unas tendencias más liberales y humanitarias en el derecho penal; que la costumbre de los delincuentes de refugiarse en las iglesias desapareció en el siglo XIX debido a la separación entre Iglesia y Estado; que los manuales de práctica legal en ambos lados del Atlántico acercaron la ley y la justicia a los sectores más cultos de la sociedad como una manera de que la República lograra más legitimidad; y que los códigos penales republicanos, si bien prohibieron la tortura judicial y el desmembramiento, mantuvieron la declaración de infamia.

Víctor Uribe Urán tiene el mérito de centrarse en la dimensión judicial de los crímenes, las normas, los discursos y las prácticas legales, religiosas y sociales, así como en las doctrinas asociadas a los delitos enmarcados en la violencia conyugal y en las justificaciones legales y los tipos de castigos, lo que contribuye a superar lo meramente discursivo (giro lingüístico) de los expedientes, énfasis tradicional de la historiografía de la violencia conyugal. En su obra revela cómo se establecían las relaciones étnicas en las tres sociedades de que trata el libro y cómo se construyen los sujetos subalternos criminales, los roles de género, las tensiones y las jerarquías sociales, así como los valores culturales y las concepciones de honor. Muy recomendada esta obra para las y los historiadores del delito y del derecho en el periodo colonial, así como para quienes hacen historia de las mujeres, especialmente desde la óptica de la trasgresión femenina.

MABEL PAOLA LÓPEZ JEREZ

Docente Historia y Patrimonio

Universidad del Magdalena, Colombia

 <https://orcid.org/0000-0003-0113-0651>

mlopezje@unimagdalena.edu.co

[437]

6. Ver López Jerez, *Morir de amor*.